



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales

C/ Santiago Alba, 1

47008 - VALLADOLID

Expediente: 6387/2020

Asunto: Deficiente funcionamiento de las unidades de valoración y atención a personas con discapacidad / Resolución

Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como V.I. recordará, la presente queja se centra en el excesivo retraso por parte de la Gerencia de Servicios Sociales en la tramitación y resolución de las solicitudes de reconocimiento del grado de discapacidad en Castilla y León desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

Pues bien, como resultado de las gestiones de información desarrolladas por esta Institución con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para conocer la si existen los supuestos retrasos procedimentales, se ha podido confirmar el número real de solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y, de ellas, las que se encuentran en tramitación (esto es, pendiente de resolución) para el reconocimiento del grado de discapacidad en esta Comunidad Autónoma:

PROVINCIAS	SOLICITUDES PRESENTADAS EN 2020 ¹	SOLICITUDES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	PORCENTAJE %
ÁVILA	1.373	777	56,66 %

¹ Datos referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.



BURGOS	2.188	1.319	60,29 %
LEÓN	2.860	1.128	39,44 %
PALENCIA	1.391	591	42,49 %
SALAMANCA	1.804	862	47,79 %
SEGOVIA	1.097	265	24,16 %
SORIA	690	105	15,22 %
VALLADOLID	2.918	1.726	59,15 %
ZAMORA	1.063	492	46,29 %
TOTAL CYL	15.384	7.265	47,23 %

Del total de las solicitudes presentadas para el reconocimiento del grado de discapacidad entre el 01/01/2020 y el 01/30/2020 (15.384), 7.265, es decir, el **47,23%** se encuentra en tramitación o pendiente de resolución. La distribución por provincias de este alto porcentaje de peticiones no resueltas es la siguiente: Ávila, Burgos y Valladolid presentan los datos más negativos, al superar el **50%** de las solicitudes presentadas pendientes de resolución. Les siguen, con porcentajes muy cercanos, Salamanca (47,79%), Zamora (46,29%) y Palencia (42,49%). Por debajo se sitúa León (39,44%) y con cifras más reducidas se encuentran Segovia (24,16%) y Soria (15,22%).

Ello no obstante, para la determinación de posibles demoras, hay que enlazarlo con el tiempo medio de espera transcurrido desde la presentación de las solicitudes hasta su resolución, pues el artículo 8.4 de la Orden de 15 de junio de 2000, por la que se establecen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León las normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad², fija un plazo máximo para la resolución y notificación de tres meses, que se computan desde la fecha de recepción de la solicitud en cualquiera de los registros dependientes de los órganos de la Comunidad Autónoma competentes para su tramitación.

² Modificada por la Orden FAM/4/2015, de 8 de enero, por la que se aplican las medidas en materia de administración electrónica y de simplificación administrativa en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.



Pues bien, los datos ofrecidos por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades son los siguientes:

PROVINCIA	SOLICITUDES RESUELTAS REGISTRADAS EN 2020 ³	TIEMPO MEDIO DE RESOLUCIÓN (MESES)
ÁVILA	596	6
BURGOS	869	3
LEÓN	1.732	3
PALENCIA	800	3
SALAMANCA	942	3
SEGOVIA	832	2
SORIA	585	2
VALLADOLID	1.192	6
ZAMORA	571	2

Como puede observarse, teniendo en cuenta el tiempo de suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en las provincias de Ávila y Valladolid se ha superado ampliamente el plazo máximo de resolución en las solicitudes de reconocimiento del grado de discapacidad presentadas en 2020 ya resueltas, registrándose un tiempo medio de tramitación de seis meses.

No se duda de la posible existencia de causas o incidencias que hayan podido dificultar la tramitación o valoración de estos procesos de reconocimiento del grado de discapacidad, más incluso ante la situación creada desde el pasado año por la crisis sanitaria que estamos pasando, acompañada por la movilización de los profesionales de

³ Datos referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.



las unidades de valoración para prestar apoyo a los centros residenciales y las dificultades de contratación de personal médico para su sustitución.

No siendo ajena la Administración autonómica a esta problemática, desde el inicio del estado de alarma se adoptaron medidas procedimentales para agilizar la valoración y resolución de las solicitudes. Sin embargo, parece que la situación de retraso señalada podría agravarse para el caso de las solicitudes de 2020 que todavía se encuentran pendientes de resolver, estimándose por la propia Administración autonómica que el plazo de resolución se incrementará incluso en un mes más (siete meses) para el caso de las dos provincias antes citadas (Ávila y Valladolid). E incluso que se superará el plazo máximo en el supuesto de las provincias de Burgos, León y Palencia (estimado en cuatro meses):

PROVINCIAS	SOLICITUDES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS EN 2020 ⁴	TIEMPO MEDIO DE RESOLUCIÓN (MESES)
ÁVILA	777	7
BURGOS	1.319	4
LEÓN	1.128	4
PALENCIA	591	4
SALAMANCA	862	3
SEGOVIA	265	2
SORIA	105	2
VALLADOLID	1.726	7
ZAMORA	492	2

Debe, por tanto, hacerse todo lo posible para la eliminación de los retrasos en la resolución de los procedimientos de discapacidad, conforme al principio de eficacia de

⁴ Datos referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.



la actuación administrativa que contiene el artículo 103.1 de la Constitución, de forma que los plazos para resolver y notificar a los ciudadanos se reduzcan al mínimo.

Debemos recordar que la inobservancia de los términos establecidos en cada caso supone una vulneración del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al señalar que el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

No debe olvidarse, además en este caso, que la propia finalidad del reconocimiento del grado de discapacidad se centra en la necesidad de garantizar el acceso del ciudadano a los beneficios y recursos que los organismos públicos proporcionan a las personas con discapacidad. Objetivo que, evidentemente, se ve frustrado si en la tramitación de los procesos de valoración se producen retrasos que hacen diferir en el tiempo el acceso al sistema de protección que posibilita ese reconocimiento.

Apreciamos, sin duda alguna, las medidas adoptadas para agilizar la gestión administrativa de estos procedimientos en el actual estado de pandemia, pero la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad, especialmente afectada por el impacto de la crisis social y sanitaria de la Covid-19, exige incrementar los esfuerzos en las provincias afectadas por los retrasos procedimentales apuntados para alcanzar el cumplimiento del plazo máximo de resolución establecido.

Es por ello que, amparando los derechos de las personas más vulnerables en el acceso al reconocimiento de la discapacidad, y conforme a las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

Que se adopten las medidas organizativas necesarias para agilizar la tramitación de los procedimientos de reconocimiento del grado de discapacidad en las provincias de Ávila y Valladolid, así como en Burgos, León y Palencia (sin perjuicio de que también pueda resultar necesario en otras provincias de esta Comunidad), de forma que se eliminen los retrasos en la tramitación de los procedimientos de valoración, de manera que puedan llegar a resolverse (los casos en que aún sea posible y los futuros) dentro del plazo establecido, con las excepciones procedentes.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López